

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77

### MADRID NÚMERO 72

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Fernández García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 72 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de filiación número 1.349 de 2012, instados por la procuradora doña María Bellón Marín, en nombre y representación de doña Mary Elena Zurita Flores de Núñez, contra don Ariel Bazán Franco y don Modesto Núñez Terán, en los que se ha dictado en fecha 9 de abril de 2015 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Bellón Marín, en nombre y representación de doña Mary Elena Zurita Flores de Núñez, como representante de su hija menor ....., contra don Modesto Núñez Terán y don Ariel Bazán Franco, con la intervención del ministerio fiscal, debo declarar con todas las consecuencias legales a dicho pronunciamiento que la menor ....., nacida el día 10 de julio de 2010, e inscrita en el Registro Civil de Madrid en su Sección Primera, tomo 2.339, página 315, es hija no matrimonial de don Ariel Bazán Franco, con las consecuencias legales inherentes a esa declaración.

La menor ..... ostentará los apellidos de dicho progenitor, procediendo a su rectificación, que en lo sucesivo serán “.....” y “.....”.

Dedúzcase testimonio suficiente de la presente y comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid en que consta inscrito el nacimiento de la menor ..... a los efectos de practicar la correspondiente inscripción y rectificación de los apellidos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 3252/0000/00/1349/12 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarse en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 3252/0000/00/1349/12 (sin guiones ni espacios).

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Modesto Núñez Terán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 24 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.821/16)

